

Dirección: Sucre 09-46 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío LOJA – ECUADOR Telf.: 097540135 \* 086367936



# CONTENIDO DEL PROCESO DE VEEDURIA A LAS ELECCIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA PERIODO 2010 – 2011.

#### PRIMERA PARTE

- 1.- ANTECEDENTES DEL INFORME PRELIMINAR:
- 2.-) RESOLUCIÓN DEL JUEZ SEGUNDO DE GARANTIAS PENALES DE LOJA
- 3.-) ANALISIS DEL DICTAMEN DEL JUEZ POR VEEDORES
- 4.-) JUSTIFICACIÓN PARA CONTINUAR CON LA VEEDURIA
- 5.-) OBJETO DE LA VEEDURIA
  - 5.1 DOCUMENTOS SOLICITADOS AL TGEE-UNL
  - 5.2 OBJETIVOS PROPUESTOS
  - 5.3 OBJETIVO GENERAL
  - 5.4 OBJETIVO ESPECIFICO

#### **SEGUNDA PARTE**

- 6.-) ENTREVISTA CON REPRESENTANTES ESTUDIANTILES
  - 6.-1 OBSERVACION DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECCIONES.-
  - 6.2 ORGANIZACION DEL EVENTO DE ELECCIONES:
  - 6.3 INTEGRACION DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO:
- 7.-) DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIONES
- 8.-) PRESENCIA DE OTROS VEEDORES EN EL PROCESO ELECTORAL:
- 9.-) RESULTADOS DEL PROCESO ELECCIONARIO

#### TERCERA PARTE

10.-) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Dirección: Sucre 09-46 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío LOJA – ECUADOR Telf.: 097540135 \* 086367936



## INFORME FINAL DEL PROCESO DE VEEDURIA A LAS ELECCIONES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA PERIODO 2010 – 2011.

#### PRIMERA PARTE:

#### 1.- ANTECEDENTES DEL INFORME PRELIMINAR:

El Consejo de participación Ciudadana con fecha 14 de diciembre del 2010 acreditó al Observatorio de Justicia Ciudadano de la Provincia de Loja (OJCPL), la práctica de la Veeduría al proceso de elecciones estudiantiles de la Universidad Nacional de Loja, periodo 2010 – 2011, proceso que fue puesto a conocimiento de autoridades y estudiantes de la Universidad y organismos que dirigen el proceso electoral, suspendiéndose las votaciones por acción legal, con fecha 23 de diciembre del 2010, por anomalías detectadas en el proceso electoral.

La organización social que maneja la veeduría es el OJCPL., analizó en forma inicial el proceso de elecciones estudiantiles que se llevan a efecto en la Universidad Nacional de Loja, en el cual realizamos un enfoque específico sobre la organización del proceso electoral, la conformación del Tribunal General Electoral Estudiantil, la integración de las Juntas Receptoras del Voto, denuncias de estudiantes que no podían participar en el proceso electoral, la inscripción y calificación de lista de estudiantes participantes en el proceso de elecciones, y otras irregularidades del proceso eleccionario, describiendo imparcialmente una a una las actividades que se observaron en el proceso inicial de elecciones, y que nos dan la razón del por qué, era necesaria nuestra intervención en este proceso electoral, para dar a conocer a los estudiantes y ciudadanía de Loja con apego a la realidad lo que venía sucediendo en las elecciones estudiantiles de la Universidad Nacional de Loja, lo cual lo consideramos beneficioso para los estudiantes que se preparan en dicho centro de Educación Superior.

En el informe indicado se puede observar que debido a las limitaciones que tienen los veedores, sobre disponer la paralización de un proceso, aún incumpliendo el reglamento de elecciones conforme se lo demostró en informe anterior, y cuando las leyes no lo determinan, en este caso el reglamento de elecciones, es necesario recurrir a otras instancias de justicia conforme lo realizaron un sector de estudiantes inconformes con el tratamiento sectario de quienes manejan en la actualidad, y han manejado por varias ocasiones el proceso electoral estudiantil en la Universidad Nacional de Loja, recurriendo a la presentación de recursos jurídicos como es un Amparo Constitucional para lograr participar en las elecciones estudiantiles, lo cual es inconcebible por cuanto si al existir una reglamentación eleccionaria justa, equitativa, coparticipativa, y democrática, no será necesario recurrir a estas instancia de justicia para lograr por la fuerza de la ley participar, en un proceso que es para que participen todos los estudiantes, independiente del movimiento que sean y/o doctrina partidaria que practiquen.



Dirección: Sucre 09-46 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío LOJA – ECUADOR Telf.: 097540135 \* 086367936



Esta práctica observada durante el proceso determinó que la veeduría concluya en primera instancia, con un llamado inmediato a reformar el reglamento de elecciones estudiantiles, el cual debería realizarse con la participación de las autoridades Universitarias y los estudiantes de dicha Universidad, para posteriormente llamar a elecciones ampliando el plazo para las inscripciones de listas, y permitiendo que todos los estudiantes que deseen participar lo hagan democráticamente.

La Corte de Justicia de Loja que acogió el pedido de Amparo Constitucional, luego del sorteo correspondiente, determinó que sea el Juzgado Segundo de Garantías Penales de Loja a cargo del Dr. Adolfo Moreno Sánchez, para que de trámite a la demanda planteada por los estudiantes. Dicha autoridad, al conocer el caso, inmediatamente actuando en derecho dispuso la suspensión de las elecciones programadas para el día 23 de diciembre del 2010, por cuanto consideró que se estaba violando la Constitución de la República y las leyes vigentes, al impedir que otros estudiantes que no pertenecen al movimiento político Frente de Izquierda Universitario FIU. Participen en las elecciones, coartando el derecho que tenemos todos los ecuatorianos y ecuatorianas, en este caso los estudiantes de la Universidad Nacional de Loja, de elegir y ser elegidos democráticamente.

El Juez luego de realizar las diligencias de ley correspondientes, con fecha 31 de enero del 2011, es decir fuera del plazo solicitado para la práctica de la veeduría al proceso electoral por parte del OJCPL, resolvió entre otros aspectos los siguientes:

#### 2.-) RESOLUCION DEL JUEZ SEGUNDO DE GARANTIAS PENALES DE LOJA

- a.-) Que el Tribunal General Electoral Estudiantil proceda a inscribir a todos los estudiantes que plantearon la medida cautelar.
- b.-) Que el Tribunal General Electoral Estudiantil convoque para el día 11 de febrero del 2011, desde las 08H00 hasta las 17h30, para que los estudiantes acudan a ejercer el derecho al sufragio en el Coliseo Municipal Ciudad de Loja.
- c.-) Que en 60 días de aprobado el nuevo estatuto orgánico de la Universidad Nacional de Loja, la FEUE de Loja adapte estatutos y reglamentos a la nueva ley de educación superior.
- d.-) Que el reglamento general de elecciones estudiantiles para elegir a las autoridades estudiantiles exija requisito mínimos para su inscripción, garantizando siempre la participación de dos o más listas.
- e.-) Que el Tribunal General Estudiantil del periodo 2010 2011, presidido por la Srta. Claudia Jumbo preste todas las facilidades del caso para que la veeduría que ejecuta el OBSERVATORIO DE JUSTICIA CIUDADANO DE LA PROVINCIA DE LOJA, ejerza sus funciones.
- f.-) Que del cumplimiento de la sentencia se encargue el Defensor del Pueblo Dr. Rómulo Salazar



Dirección: Sucre 09-46 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío LOJA – ECUADOR Telf.: 097540135 \* 086367936



#### 3.-) ANALISIS DEL DICTAMEN DEL JUEZ POR VEEDORES:

Con fecha 3 de febrero del 2011, previa convocatoria, por parte del Sr. Presidente del Observatorio Ing. Walter Ocampo, reúne a los integrantes de la veeduría para considerar lo expuesto por el Juez,

- 3.1.-) Que la resolución de dar paso a la inscripción únicamente de los estudiantes que plantearon la acción de protección constitucional impide la participación de otros estudiantes que no pertenecen a los movimientos FIU, y los reclamantes.
- 3.2.-) Que con la resolución de ejecutar las elecciones con el mismo reglamento de elecciones no soluciona nada, ya que este reglamento tiene una serie de inconsistencia a la ley de elecciones estudiantiles por lo que favorece a un solo movimiento estudiantil.
- 3.3.-) Que las elecciones estudiantiles debieron llevarse a cabo, luego que se elabore el nuevo Reglamento de Elecciones Estudiantiles, para lo cual se debió esperar que la Universidad Nacional de Loja cuente con su Estatuto Orgánico por cuanto debieron conformarse nuevamente el Tribunal General Electoral y las juntas receptoras del voto.
- 3.4.-) Que para garantizar el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Juez Segundo de Garantías Penales de Loja, estas disposiciones debieron ejecutarse antes de las elecciones con la participación del Defensor del Pueblo de Loja.

En vista que la resolución dada por el Juez no resuelve el problema en forma definitiva las elecciones estudiantiles, y por cuanto el plazo concedido para terminar la veeduría concluyó el 28 de Enero del 2011; se resuelve por unanimidad de los integrantes de la veeduría dar por terminada nuestra participación en dichas elecciones.

#### 4.-) JUSTIFICACIÓN A CONTINUAR CON LA VEEDURIA

En respuesta a las peticiones hechas:

- 1.- Por parte del Señor Juez con oficio número 084-2011-JSGPL de fecha 4 de febrero del 2011 (adjunto), en el cual nos solicita la colaboración en el proceso electoral estudiantil.
- 2.- Con oficio número 015-TGEE-UNL del 2 de febrero del 2011 (adjunto), la Srta. Claudia Jumbo en su calidad de PRESIDENTA DEL TGEE se compromete a dar todas las facilidades para que la veeduría se lleve a cabo de la mejor manera.
- 3.- Por parte del Tclgo. Luis Rueda R. COORDINADOR CPCCS OFICINA LOJA (adjunto), y mediante oficio número 17-CPCCS-OL del 3 de febrero del 2011 en el cual nos indica lo expuesto por la presidenta del TGEE-UNL.
- 4.- Así mismo se recibió una comunicación suscrita por el señor Cristian Santiago Vélez Hurtado COORDINADOR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION TURISTICA (adjunto), en la cual solicita de la manera más comedida nuestra participación como veedores en las juntas receptoras del voto en la carrera de Administración Turística.

#### 5.) OBJETO DE LA VEEDURIA

En virtud a las peticiones expuestas anteriormente y considerando que el objetivo principal de la Veeduría, es propiciar la mayor participación democrática y transparentar el proceso de elecciones estudiantiles en la UNL. Se resuelve en sesión del día lunes 07 de febrero del 2011 continuar con la Veeduría



Dirección: Sucre 09-46 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío LOJA – ECUADOR Telf.: 097540135 \* 086367936



#### 5.1 DOCUMENTOS SOLICITADOS AL TGEE – UNL.

Con oficio 003-VPEEUNL.- OJCPL.-2011 con fecha 08 de febrero del 2011, dirigido a la presidenta del TGEE-UNL, se solicitó lo siguiente:

- 1. Inscribir a todos los movimientos estudiantiles que solicitaron su inscripción, y aquellos que no pudieron completar la documentación exigida por el reglamento estudiantil ya elaborado. Conforme fue el planteamiento realizado en el informe preliminar de la VEEDURIA, que fue puesto a conocimiento del Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social; y, el Señor Juez Segundo de Garantías Penales de Loja.
- 2. Informar Cuáles son los estudiantes, a qué carrera pertenecen, y para qué dignidad van a participar en las elecciones estudiantiles a llevarse a cabo el día 11 de febrero del 2011.
- **3.** Indicar cuáles y cuántas papeletas están elaboradas, en proceso de elaboración y para qué dignidades, (Entregar formato)
- **4.** La conformación de las Juntas Receptoras del Voto, y cuantas Juntas existen por cada Carrera Universitaria.
- **5.** Que se nos comunique con anticipación cuáles estudiantes son los delegados acreditados de los movimientos estudiantiles participantes (Nombres y Apellidos), para cada Junta Receptoras del Voto.
- **6.** Otros documentos que sean de competencia del desarrollo del proceso eleccionario.
- 7. En caso de no existir dicha información solicitada, se comunique en forma inmediata al Coordinador de la Veeduría, para presentar oportunamente las observaciones previo a la ejecución de las elecciones, y considerar nuestra participación o no.

A lo que la Srta. Claudia Jumbo presidenta del TGEE dio contestación con oficio número 056-T.G.E.E. con fecha 09 de febrero del 2011 expresa lo siguiente:

- 1. por lo que hemos procedido al cumplimiento irrestricto de esta imposición judicial pese a que la presente fecha los mencionados ciudadanos que figuraron como accionantes en el referido proceso legal no han completado los requisitos reglamentarios........ actuar más allá de la resolución judicial sería actuar deliberadamente fuera de los cánones del derecho al incumplir de manera voluntaria lo establecido en el reglamento de elecciones, además de resultar tardío y fuera de lugar.
- 2. Es una situación de sentido común y de derecho elemental, que para procedimiento como los electorales, y muchos más, incluso aquellos de elemental convivencia, obviamente se debe partir DE REGLAS YA ELABORADAS que expresen un acuerdo social previo lo contrario sería el caos y la anarquía.......

En respuesta al pedido en la cual se permita la inscripción de todos los estudiantes que quieran participar en las elecciones que pertenezcan o no al movimiento Frente De Izquierda Universitario (FIU) o al Coordinadora Universitario (CU) a lo cual la Srta. Claudia Jumbo presidenta del TGEE no da lugar a la petición aduciendo que se acogen a lo



Dirección: Sucre 09-46 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío LOJA – ECUADOR Telf.: 097540135 \* 086367936



resuelto por el Juez Segundo de Garantías Penales de Loja, siendo esta resolución inconstitucional y anti democrática.

- 5. 1 OBJETIVOS PROPUESTOS: procurar la mayor participación de estudiantes a las elecciones y ocupar las diferentes dignidades
- 5. 2 OBJETIVO GENERAL, Observar el proceso de elecciones de la UNL

#### 5. 3 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- transparentar la democracia, permitiendo la libertad de que participen otros movimientos estudiantiles
- Observar si se da cumplimiento a la sentencia ejecutoriada del Juez Segundo de Garantías Penales de Loja en todas sus partes.

#### **SEGUNDA PARTE:**

#### 6) ENTREVISTA CON REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Resuelta nuestra continuación en el proceso de elecciones estudiantiles de la Universidad Nacional de Loja, periodo 2010-2011, propusimos una reunión conjunta entre el representante del Consejo de Participación Ciudadana Tnlgo. Luis Rueda, la Coordinación de la Veeduría, y la Presidenta del Tribunal General Electoral Estudiantil Srta. Claudia Jumbo, la cual se llevó acabo el día miércoles 9 de febrero a las 10H00, con el objeto de conocer la forma como se llevará a cabo la parte final del proceso electoral estudiantil, interviniendo el Señor Luis Rueda, quien hizo un llamado para que se coordine de la mejor manera, y se dé cumplimiento de lo que el señor Juez de la causa había dispuesto, lo cual fue ofrecido categóricamente por la presidenta del TGEE.

Posteriormente se sumó a la reunión el Sr. Marco Alvarado, Presidente de la FEUE, quien en su intervención visiblemente disgustado por nuestra presencia como veedores, profirió insultos a los veedores tildándonos de mentirosos, parcializados, y otros calificativos despectivos. Luego intervino la Srta. Claudia Jumbo señalando que nuestra presencia le disgusta por cuanto estamos violando la Autonomía Universitaria, y que por eso no estaba de acuerdo con nuestra intervención, finalmente la coordinación de la veeduría manifiesta que nada de lo anteriormente expuesto se apega a la verdad, pues considero que estos insultos, disgustos, y otros calificativos que se nos tildó, responden a nuestra participación como veedores, pues a nadie nos gusta que nos observen lo que estamos haciendo, y que representan nuestros intereses personales, y más aún cuando sabemos que lo que considerábamos que estábamos haciendo bien, éste representa una serie de anomalías de forma y de fondo, que impiden la participación de otros movimientos estudiantiles en el



Dirección: Sucre 09-46 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío LOJA – ECUADOR Telf.: 097540135 \* 086367936



proceso eleccionario. Por lo que no se debe considerar a las VEEDURIAS como una herramienta de control social, que busca causar daño a los administradores, sino más bien como en el presente caso de observar que el proceso eleccionario debe ser modificado para bien de los estudiantes, y con esto procurar un mejor adelanto de nuestra Universidad Nacional de Loja.

#### 7.-) OBSERVACION DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIONES

#### 7.-1.-) ORGANIZACION DEL EVENTO DE ELECCIONES:

Acogiéndose al pronunciamiento realizado por el señor Juez de la causa, los organizadores del evento compilaron todos los elementos necesarios en dos locales, el coliseo Ciudad de Loja y el local del Gimnasio junto al mismo, en el cual con anticipación al día determinado para que se lleve a efecto las elecciones, ubicaron en dichos recintos las mesas de las juntas electorales, las urnas para depositar los votos, etc. Resultando dichos locales estrechos, pues los estudiantes que sufragaban no abandonaban el local electoral produciéndose una aglomeración que impedía observar con claridad el desarrollo del proceso.

Así mismo es necesario señalar la labor importante que desarrolló la Policía y el Ejército Nacional, quienes en número de 25 uniformados entre oficiales y tropa a cargo del Subteniente Efraín Gil, controlaron el desarrollo del evento hasta la entrega de las urnas, lo cual dio tranquilidad y seguridad al proceso.

En la sentencia también se solicitó la participación del Defensor del Pueblo, el mismo que al inicio del proceso electoral estuvo presente (7H30 a 10.h30); sin embargo, en el transcurso del evento se ausentó.

#### 7.-2- ) INTEGRACION DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO:

Las Juntas Receptoras del Voto estuvieron integradas solamente por representantes de un solo movimiento estudiantil los integrantes de Frente de Izquierda Universitario. .

#### 7.3-) DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIONES:

Se concurrió a las 07H30 del día viernes 11 de febrero del 2011 al mencionado recinto electoral, observándose el proceso eleccionario mediante la participación de veedores en las juntas receptoras 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Carrera de Derecho y 1 y 2 de la Carrera de Administración Turística, las mismas que pertenecen al Área Jurídica, Social y Administrativa de la UNL observándose lo siguiente:

#### a) CARRERA DE DERECHO

Junta receptora del voto: Numero 1 Veedor responsable: Paulina Saavedra

**Integrantes:** 



Dirección: Sucre 09-46 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío LOJA – ECUADOR Telf.: 097540135 \* 086367936



Presidenta: María Encalada Ramírez

- Vicepresidente: Marco Feijoo Paladines

- Secretario: Gustavo Del Hierro Herrera

- Vocal Principal: José Abad Peña

- Vocal Suplente: Manuel Aguilar Chuico

- Vocales docentes:

- Principal: Dr. Ángel Manuel Uchuari

- Suplente: Dr. Luis Guillermo Samaniego

- Suplente: Dr. Rogelio Albán

Integrantes que estuvieron determinados para esta junta según el Tribunal General Electoral Estudiantil (Documento adjunto entregado Claudia Jumbo presidenta del TGEE):

- Presidenta Srta. María Encalada Ramírez

- Vicepresidente Sr. Marco Feijoo Paladines

- Secretaria: Gustavo del Hierro Herrera

- Vocal Principal: José Abad Peña

- Vocal Suplente: Manuel Aguilar Chuico

Se determina que no se cumplió con lo que dispuso el TGEE. Participando personajes ájenos a la conformación de la Junta receptora del voto.

Los integrantes de la junta no concurrieron a la hora señalada en la convocatoria, integrándose la misma fuera del tiempo previsto y conforme iban llegando, así se conformó inicialmente con los siguientes miembros:

Presidenta: María Encalada Ramírez

Vicepresidente: Marco Feijoo Paladines

➤ Vocales docentes:

Principal: Dr. Ángel Manuel Uchuari

> Suplente: Dr. Rogelio Albán

La cual quedó incompleta, procediendo a inscribir en el acta inicial a todos los miembros sin estar presentes. Iniciando sus labores con la constatación de los documentos de elecciones, tales como:

- ✓ Contabilización de papeletas para presidente y vicepresidentes de la FEUE (papeleta color blanco)
- ✓ Presidente, vicepresidenta y coordinadores de LDU Amateur (papeleta color amarilla)
- ✓ Presidenta, vicepresidenta y coordinadoras de AFU (papeleta color rosada)

De las cuales solo constataron únicamente las que corresponden a LIGA y AFU, la restante, y que correspondía a FEUE no fue contabilizada, aduciendo que ya no tenían tiempo, por cuanto la presencia de la veedora Sra. Paulina Saavedra les incomodaba, impidiéndola actuar libremente de conformidad con su competencia de veeduría.

Con lo establecido se iniciaron las votaciones, incurriéndose en **diferentes anomalías** que violan el reglamento de elecciones vigentes tales como:



Dirección: Sucre 09-46 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío LOJA – ECUADOR Telf.: 097540135 \* 086367936



- Inscribir en el padrón electoral a estudiantes que no constaban en el documento fundamental para sufragar, lo cual consta como evidencia en el anexo fotográfico.
- Se observó también que el comportamiento de los Sres. Dr. Ángel Manuel Uchuari y Sr. Marco Feijoo Paladines, en forma por demás descortés, agresiva de falta de educación y respeto a una representante de la veeduría, y aún más por ser una dama considerando que son personas que están educándose e impartiendo buenos valores en la UNL, lo consideramos inconcebible dichos comportamientos, toda vez que aquello refleja el grado de educación que imparten a sus alumnos.
- En vista de que los integrantes de la junta Número uno estaban demasiados agresivos con la compañera Paulina Saabedra la veedora María Cajamarca que estaba en la Junta Nro. 2. Se retiró de su junta y le acompaño a Paulina para observar las dos esta Junta.
- Por parte de la veedora María Cajamarca. observa incomodidad por parte de los integrantes de la junta Nro. 1, al ver que se suma otra veedora a la mesa,
- La veedora María Cajamarca observo que en la Junta Nro 2, anotaron al final del padrón el nombre del estudiante que no estaba empadronado y mediante una consulta a la vicepresidenta del Tribunal Electoral de que SI VOTA O NO, a lo que ella respondió QUE NO, lo contrario a lo que sucedió en la Junta Nro 1 que escribieron el nombre del que no estaba empadronado, le entregaron las papeletas permitiéndole el voto.
- Además es necesario señalar y puntualizar que todos los integrantes que conformaban esta junta receptora del voto pertenecen al FIU por confirmación verbal del mismo señor vicepresidente de la junta en mención; y únicamente la Srta. Susana Viscaila pertenece a otro movimiento (CU) en su calidad de delegada.
- Puntualizamos que aproximadamente a las 10H40 am. recibieron un documento en el cual se asignaba un veedor estudiantil del movimiento estudiantil FIU, lo cual fue aceptado sin ningún contratiempo ni constancia de presencia del veedor estudiantil.
- Durante el transcurso de los comicios electorales el señor vicepresidente de la junta se mostró muy reservado en exponer la documentación al veedor y no quería entregar ningún tipo de información aduciendo que los veedores están ahí solo para observar y no pedir información, guardando el padrón electoral debajo del escritorio.
- A los 13H.30 se otorgó alimentación a todos los integrantes de la junta receptora del voto del movimiento frente de izquierda universitario FIU. No entregándose a los delegados de otros movimientos contrarios al FIU. Lo cual desdice del sectarismo, y la calidad humana que existe en la Universidad Nacional de Loja.

A las 17H30, hora en la cual se cerraban los comicios se procedió al conteo de votos para las dignidades de FEUE, LIGA y AFU, en el cual FEUE se dio con normalidad; lo que no sucedió con LIGA y AFU.

En las Juntas 2, 3, 4, 5 y 6 el proceso se dio con una aparente normalidad sin embargo se observaron situaciones similares.

#### b) CARRERA DE ADMINISTRACION TURISTICA:

0

Dirección: Sucre 09-46 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío LOJA – ECUADOR Telf.: 097540135 \* 086367936



Junta receptora del voto: Numero 1

Veedor responsable: Ing. Walter Ocampo P.

**Integrantes:** 

Presidenta: Sra. Diana ToledoVicepresidente: Sr. Jonathan Coello

Secretaria: María Ordoñez
Vocal Principal: Roció Aguilar
Vocal Principal: Andrea Aguilar
Vocal principal: Melisa Calle

Integrantes que estuvieron determinados para esta junta según el Tribunal General Electoral Estudiantil (Documento adjunto entregado Claudia Jumbo presidenta del TGEE):

- Presidenta Srta. Diana Toledo

- Vicepresidente Sr. Jonathan Coello

- Secretaria: María del Cisne Ordoñez

- Vocal Principal: Andrea Aguilar

- Vocal Suplente: Lidia Macas

Se determina que no se cumplió con lo que dispuso el TGEE. A través de Claudia Jumbo, participando personajes ájenos a la conformación de la Junta receptora del voto número uno de la Carrera de Administración Turística.

Durante el proceso de votaciones se observó un desempeño normal de los integrantes de la junta receptora del voto y los estudiantes que se acercaron a sufragar.

Los integrantes de la junta venían realizando el conteo de votos en forma normal para organismos centrales, sin embargo cuando se realizó el conteo de votos para organismo de carrera se obtuvo el siguiente resultado:

a.-) De acuerdo a criterio como se contabilizo los votos para organismos centrales los resultados para el organismo de carrera fueron:

CARRERA DE ADMINISTRACION TURISTICA			
MOVIMIENTO	PRIMER CONTEO	TOTAL	
FIU	84	84	
UDE	107	107	
NULOS	17	17	
BLANCOS	10	10	

b.-) La intervención de la Sra. Ingeniera DELEGADA de los profesores de la Universidad Nacional de Loja, impuso el criterio de anulación de votos, considerando a juicio personal lo que según ella estimaba eran votos nulos, incluso en determinado momento se planteó por parte de la presidenta de la junta de aprobar y/o anular los



Dirección: Sucre 09-46 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío LOJA – ECUADOR Telf.: 097540135 \* 086367936



votos, mediante votación simple "levantando la mano", aprobándose por unanimidad la anulación por cuanto todos sus integrantes son del movimiento FIU. Anulándosele 35 votos al movimiento UDE, y 2 al movimiento FIU. Originando el reclamo justo del Sr. Cristian Vélez delegado del movimiento UDE, interviniendo el VEEDOR llamando a la reflexión a todos los integrantes de la junta receptora del voto, que reconsideren la posición adoptada sin tener éxito, puesto que a juicio de la VEEDURIA DICHOS VOTOS NO SE JUSTIFICAN SU ANULACION, perjudicando en forma clara y directa al movimiento contrario al frente de izquierda universitario FIU. Me hago esta pregunta (Es voto válido o no, cuando un ciudadano raya en plancha, se sale o no del casillero asignado). La intención del votante es clara para determinado candidato en los votos anulados, ya que cuando se trata de anular es evidente su intensión. Obteniendo finalmente el siguiente resultado.

CARRERA DE ADMINISTRACION TURISTICA			
MOVIMIENTO	SEGUNDO CONTEO	TOTAL	
FIU	82	82	
UDE	72	72	
NULOS	54	54	
BLANCOS	10	10	

#### AREA DE LA SALUD HUMANA: CARRERA DE ENFERMERIA:

- B.-2.-) Junta Receptora del Voto Número Seis:

- Veedor: Ing. Walter Ocampo Palacios

En virtud que el Señor defensor del Pueblo estuvo ausente en gran parte del evento de votaciones, estudiantes de varios sectores preocupados por los resultados que se den al término del evento electoral, solicitaron al coordinador de la veeduría interceda ante varias Juntas Receptores del Voto ubicadas en el sector del edificio contiguo al coliseo de deportes, para que permitan que intervenga como VEEDORES DEL PROCESO DE VOTACIONES, a estudiantes de la misma Universidad, conforme a disposición del Juez Segundo de Garantías Penales de última hora, con esta inquietud concurrí a dicho sector interviniendo en la mesa número seis, solicitando comedidamente se dé la oportunidad a participar como veedores a estudiantes de otros movimientos estudiantiles, recibiendo por parte del delegado de los profesores que fue un catedrático universitario de la Facultad de Medicina, la negativa tacita de no permitir dicha intervención, y luego asomo en forma asustadiza, prepotente y corroboro del echo un estudiante que se lo identifico como Vicepresidente de la FEUE, de esto la Presidenta de la Junta Receptora del Voto, no dijo nada, solo se le observaba en su rostro el miedo, el temor que tenia de hablar, no quiso ni siquiera dar a conocer como se llamaba, es decir se le veía el miedo que sustentaba esta estudiante, lo cual no se demostró por parte de los integrantes de la junta receptora del voto una forma democrática de permitir dicha intervención, ya que son solo observadores, estos delegados no van a manipular absolutamente nada, sin embargo explicado todo estos pormenores por parte del coordinador de la veeduría Ing. Walter Ocampo Palacios, no se permitió la participación.



Dirección: Sucre 09-46 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío LOJA – ECUADOR Telf.: 097540135 \* 086367936



#### 8.-) PRESENCIA DE OTROS VEEDORES EN EL PROCESO ELECTORAL:

Estuvieron presente a más de los integrantes del Observatorio de Justicia Ciudadano de la Provincia de Loja, en calidad de veedores se integraron también representantes de la FEUE, y otras organizaciones estudiantiles a nivel nacional, y se evidencio la presencia de la Sra. Presidenta de la Red de Mujeres de Loja, pero cuando solicitaron ser acreditados se les negó su participación.

Al evento concurrieron por el llamado que con anticipación realizó por la prensa, la radio y la televisión la Presidenta del TGEE. Srta. Claudia Jumbo. Que todas las organizaciones sociales que deseen participar como veedores del proceso eleccionario concurran al evento electoral y serán acreditadas, lo cual es inconcebible recurrir a la mentira para señalar que todo es transparente, cuando no lo es.

#### 9.- RESULTADOS DEL PROCESO ELECCIONARIO:

Según nos hace conocer mediante oficio Nro. 058-TGEE – UNL. De fecha 15 de febrero del 2011, la Sra. Presidenta del Tribunal General Estudiantil Claudia Jumbo los resultados de las elecciones estudiantiles en el cual se observa claramente que el movimiento que triunfo en la elecciones estudiantiles es el Frente de Izquierda Universitario habiendo triunfado en todos los organismos centrales es decir para Presidente de la FUE, LDU, y AFU.

#### TERCERA PARTE

#### 10.- CONCLUSIONES

- El proceso electoral se realizó con normalidad, no se presentaron inconvenientes de ninguna naturaleza que pudieran haber permitido la suspensión de las elecciones,
- La presencia de los miembros de la Fuerza Pública, tanto Policías como Militares Nacionales fue muy importante, ya que gracias a ellos hubo tranquilidad y seguridad para los electores, autoridades y veedores.
- Los veedores del Observatorio de Justicia Ciudadano de la Provincia de Loja, estuvieron presentes en cada una de las mesas electorales asignadas
- ➤ Debemos manifestar que la resolución del Juez no fue acatada en todas sus partes como por Ejemplo prestar todas las facilidades del caso a la veeduría del OJCPL en lo que corresponde a la entrega de la información por parte de los representantes de las juntas receptoras del voto.
- ➤ En general los integrantes de las juntas receptoras del voto no concurrieron a la hora señalada en la convocatoria, integrándose la misma fuera del tiempo previsto y conforme iban llegando sus miembros, no se dio paso a lo que establece el reglamento, ocasionando inconvenientes a la hora de iniciar las votaciones
- Las mesas así incompletas comenzaron a laborar, procediendo a inscribir en el acta inicial a todos los miembros sin estar presentes. Iniciando sus labores con la constatación de los documentos de elecciones.





Dirección: Sucre 09-46 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío LOJA – ECUADOR Telf.: 097540135 \* 086367936



- Los integrantes de la Junta Universitaria de la UNL, proceden a revisar conjuntamente con los estudiantes, el reglamento de elecciones estudiantiles dando oportunidad para que democráticamente participen todos los pensamientos estudiantiles, que es la visión de la Universidad Nacional de Loja, y de esta manera procurar un mejor desarrollo académico, científico, y cultural de los estudiantes que se educan en dicho centro de educación superior.
- ➤ Se determinó que no se cumplió con lo que dispuso el TGEE. Participando personas ájenos a la conformación de la Junta receptora del voto, sin poder conocer del documento que les asigna tal función, por el celo que tienen los encargados de las juntas a los veedores.
- ➤ En forma general no hubo una participación democrática en todas las carreras para las dignidades de FEUE, LIGA Y AFU. El proceso no fue transparente. Hubieron decisiones unilaterales por parte del FIU y sobremanera de los representantes de los Docente
- ➤ Que el Consejo de Participación Ciudadana descentralice las actividades administrativas del mismo, pues para proseguir con las prácticas de veedurías y observatorios, es necesario que la acreditación, el seguimiento del proceso, ampliaciones de plazo de las veedurías, y otros etc. se la realice en esta ciudad, pues en la mayoría de los casos en Quito conocen del proceso y no responden en qué estado se encuentra el mismo.
- La presencia de veedores en el proceso de elecciones incomodo a ciertos docentes y estudiantes notándose claramente en sus actitudes grotescas, discriminatorias, e indolentes.
- ➤ También debemos destacar la solidaridad de compañeros veedores, estudiantes autoridades y personal docente que se sintieron respaldados con la presencia de los veedores y se motivaron para luchar y reclamar ante organismos competentes sus derechos.
- > Se notó un cierto temor, preocupación, timidez, de algunos delegados de los movimientos opuestos al FIU.
- ➤ El TGEE-UNL estaba integrado en la mayoría por simpatizantes del FIU, por lo que el OJCPL se pregunta ¿Por qué el TGEE no repartió el almuerzo a los otros movimientos participantes, y solo lo hizo a la lista de su preferencia, si el TGEE, es un ente imparcial?

#### 11.- RECOMENDACIONES:

- Los encargados de realizar el Reglamento, deben preparar al personal que va a manejar el evento electoral, para ello se debe solicitar el apoyo a organismos competentes..
- ➤ Cambiar la fecha de elecciones considerando que la establecida es incómoda por los feriados de navidad y fin de año.
- ➤ Brindar la oportunidad para que participen otros movimientos estudiantiles, ampliando el plazo de elecciones, ya que quince días es un tiempo no prudencial para llevar a cabo este importante proceso electoral.
- ➤ Permitir a otros movimientos para que integren el Tribunal General Electoral Estudiantil, las Juntas Receptoras del Voto, y los Tribunales Electorales de Carrera.
- ➤ Respetar lo que establece el artículo Nro. 188, de la Ley Orgánica de Educación Superior, es decir la organización del proceso electoral debe ser por un organismo independiente.





Dirección: Sucre 09-46 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío LOJA – ECUADOR Telf.: 097540135 \* 086367936



- ➤ Por las anomalías descritas anteriormente, y observando el incumplimiento del reglamento respectivo de elecciones, sugerimos que se amplié el plazo para las elecciones estudiantiles, comunicándose del particular a los representantes del Tribunal General Electoral Estudiantil y Tribunales de Carrera, con el fin que procedan a convocar en otra fecha las elecciones Estudiantiles, una vez que todas las listas de movimientos participantes hayan entregado todos los documentos solicitados en el reglamento para terciar en la elecciones.
- ➤ En la mesa número uno de Derecho, sólo se constató las papeletas que correspondían a LIGA y AFU, las restantes para FEUE no fue contabilizada, aduciendo que ya no tenían tiempo, por cuanto la presencia de la veedora Sra. Paulina Saavedra incomodó a los miembros de la junta.
- ➤ En la mesa número uno la actitud de los señores. Dr. Ángel Manuel Uchuari y Sr. Marco Feijoo Paladines fue, descortés, agresiva, inculta e irrespetuosa, en ningún momento hubo consideración y respeto a la veedora. Todos sus integrantes eran representantes del FIU.
- ➤ De igual forma en la misma mesa uno a las 10H40 se integró un estudiante que manifestó ser veedor del FIU.
- ➤ En la Junta Receptora del Voto número uno de Administración Turística, intervino la Sra. Ingeniera ROCIO AGUILAR DELEGADA DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, la cual en el conteo final de votos impuso su criterio de anulación de los mismos, considerando a juicio personal lo que según ella estimaba eran votos nulos, perjudicando en forma clara y directa al movimiento UDE.
- ➤ Lo que sucedió en la Junta Nro. 1 de Administración Turística, es un ejemplo claro de lo que sucedió con la anulación de votos, conforme se establece en el documento enviado a nuestra asociación por la señorita Claudia Jumbo oficio Nro. 058-TGEE-UNL adjunto.
- ➤ Por disposición del Juez segundo de Garantías Penales sugiere permitir a cualquier estudiante universitario participar como VEEDOR DEL PROCESO DE VOTACIONES; esto no fue acatado por el Tribunal General Electoral; y, más bien fue motivo de discusiones infructuosas en todas las mesas electorales.
- ➤ Hubo un llamado a través de la prensa, la radio y la televisión, a la participación de cualquier tipo de organización social para que participen como observadores del proceso electoral, mas ocurre que cuando se hicieron presente organizaciones que no eran de la línea política que ellos profesan, se les negó la acreditación.
- ➤ El costo que representó la ejecución de esta veeduría asciende a \$ 1500.00 DOLARES AMERICANOS, valores que fueron asumidos por los propios veedores del OJCPL por lo que estimamos que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Debe buscar la manera de contribuir para solventar gastos logísticos que con lleva la práctica de veedurías, esto es gastos que se ocasionan para arriendo de oficina, copias de documentos, reproducción de videos, fotos, transporte de veedores, alimentación, etc.

Finalmente como VEEDORES del proceso de elecciones de la Universidad Nacional de Loja, periodo 2010 – 2011, manifestamos nuestra complacencia por haber contribuido de manera, independiente, justa, y transparente, para la participación de otros movimientos, lo cual cumple nuestras aspiraciones en procura de la democracia



Dirección: Sucre 09-46 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío LOJA – ECUADOR Telf.: 097540135 \* 086367936



Es dado en ciudad de Loja el 23 de febrero del 2011, consta de trece hojas, y se adjunta todos los documentos que se describen en el presente informe.



Dirección: Sucre 09-46 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío LOJA – ECUADOR Telf.: 097540135 \* 086367936



#### **ANEXOS**

- 1.- COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (7 FOJAS)
- 2.- OFICIO Nro. 003- VPEEUNL.-OJCPL.-2011
- 3.- CRONOGRAMA FINAL DE ACTIVIDADES DE VEEDURIA
- 4.- OFICIO Nro. 056- T.G.E.E 09/02/2011 (17 FOJAS)
- 5.- OFICIO SIN NUMERO DE FECHA 04/02/2011 (ADJUNTA COPIA SIMPLE DE CEDULA DEL SEÑOR CRISTIAN SANTIAGO VELEZ HURTADO
- 6.- OFICIO Nro. 084-2011-JSGPL 04/02/2011
- 7.- OFICIO Nro. 17-CPCCS-OL 03/02/2011
- 8.- OFICIO Nro. 015-TGEE-UNL 02/03/2011
- 9.- OFICIO Nro. 057-TGEE-UNL 14/02/2011 (9 FOJAS)
- 10.- DOS HOJAS VOLANTES ORIGINALES DE INDICACIONES PARA SUFRAGAR ELABORADAS POR EL TRIBUNAL GENERAL ELECTORAL ESTUDIANTIL